



CARGA PÚBLICA:

LO QUE LA COMUNIDAD NECESITA SABER SOBRE LA CARGA PÚBLICA

¿QUÉ ES LA CARGA PÚBLICA?

La carga pública es una prueba para determinar si alguien que está solicitando la residencia permanente (una “tarjeta verde”) o una visa para entrar a los Estados Unidos, pueda parecer probable que dependa en beneficios públicos en el futuro. Si el gobierno federal estadounidense decide que el solicitante probablemente se convierta en una carga pública, el gobierno puede negar su solicitud de tarjeta de residencia permanente o visa.

¿A QUIÉN LE AFECTA LA CARGA PÚBLICA?

La carga pública afecta a **personas que estén solicitando la residencia permanente por medio de una petición familiar de un ciudadano estadounidense o residente permanente, o quienes estén solicitando una visa para entrar a los Estados Unidos.** ¡Otros tipos de casos de inmigración, como asilo, visa U, naturalización, y cancelación en el tribunal no se ven afectados!

¿QUIÉN NO SE VE AFECTADO POR LA CARGA PÚBLICA?

Muchos inmigrantes no tienen que preocuparse por la carga pública porque no hay prueba de carga pública para el estatus de inmigración por el cual están solicitando. Por ejemplo, estas personas no están sujetas a una prueba de carga pública:

- **Refugiados y asilados**
- Personas con **visa U, visa T, VAWA o SIJS**
- Solicitantes de **DACA y TPS**
- La mayoría de los **residentes permanentes**
- **Ciudadanos de EE. UU.**

También recuerde que, **si una persona no está solicitando actualmente ningún estatus migratorio, no se ve afectada por la carga pública**. La prueba de carga pública solo importa cuando una persona presenta una solicitud para un beneficio de inmigración (e incluso entonces, solo ciertas solicitudes—más frecuentemente, una solicitud de tarjeta verde por medio de un miembro familiar que es ciudadano estadounidense o residente permanente). La mayoría de los inmigrantes no necesitan preocuparse por la carga pública.

Si usted está listo para convertirse en un residente permanente, consulte con un experto en inmigración.

¿DEBERÍAN LOS INMIGRANTES INDOCUMENTADOS PREOCUPARSE DE LA CARGA PÚBLICA?

Depende. Si una persona no es elegible para solicitar una tarjeta verde por medio de un miembro familiar, entonces la carga pública no es un problema. Para muchas personas, la necesidad de atención médica, apoyo alimentario, y vivienda superará ampliamente una preocupación por carga pública. Si una persona tiene un miembro de la familia que es un ciudadano estadounidense o residente permanente y piensa que podría ser elegible para solicitar una tarjeta verde por medio de ese miembro de la familia, la persona debería hablar con un experto en inmigración.

QUIERO SOLICITAR PARA CONVERTIRME EN CIUDADANO ESTADOUNIDENSE. ¿PERJUDICARÁ MI CASO SI USO BENEFICIOS?

¡No! No hay una prueba de carga pública para la naturalización, el proceso para convertirse en un ciudadano estadounidense. Los residentes permanentes que viajan fuera de los Estados Unidos por más de 180 días en un solo viaje podrían tener que superar una prueba de carga pública cuando regresen a los Estados Unidos.

¿QUÉ PASA SI MIS HIJOS U OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA RECIBEN BENEFICIOS PÚBLICOS?

Las nuevas reglas que entraron en vigor el 24 de febrero de 2020 sólo consideran los beneficios recibidos por la persona que está solicitando la tarjeta verde o visa. Beneficios recibidos por miembros de su familia, como niños ciudadanos estadounidenses, no deberían contar en la prueba de carga pública.

¿QUÉ DICEN LAS NUEVAS REGLAS DE LA CARGA PÚBLICA?

Hay dos nuevas reglas de carga pública: una del Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés), y una similar del Departamento del Estado (DOS, por sus siglas en inglés). Las nuevas reglas establecen una prueba más estricta para las personas que solicitan una tarjeta verde en una oficina de inmigración en los Estados Unidos, o una visa para entrar a los Estados Unidos a un consulado o embajada en el extranjero, para demostrar que no es probable que dependerán de los beneficios públicos en el futuro. Un oficial de inmigración considerará diferentes factores, incluyendo el ingreso familiar, la edad y la salud del solicitante, la probabilidad de que el solicitante sea empleado, y el haber recibido ciertos beneficios públicos (sin embargo, la mayoría de los solicitantes de la tarjeta verde no califican para recibir los beneficios incluidos en la nueva regla).

Es difícil saber si una persona solicitará su tarjeta verde en los Estados Unidos (donde aplica la regla de DHS), o si debe viajar a un consulado o embajada fuera de los Estados Unidos para su entrevista (donde aplica la regla de DOS). Hable con un proveedor de servicios legales de confianza si usted se está preparando para presentar una solicitud para una tarjeta verde. Ellos le aconsejarán dónde necesita presentar su solicitud.

¿CUÁNDO ENTRARON EN VIGOR LAS NUEVAS REGLAS DE CARGA PÚBLICA?

La nueva regla de DHS entró en vigor para las solicitudes presentadas **en los Estados Unidos el 24 de febrero de 2020**. Esta nueva regla no se aplica a las solicitudes para obtener una tarjeta verde en los Estados Unidos que se presentaron antes del 24 de febrero. La nueva regla no considera cualquier beneficio público utilizado antes del 24 de febrero de 2020.

La nueva regla de DOS, para personas solicitando la residencia permanente a través de un pariente **a una embajada o consulado en el extranjero o una visa para entrar al país, entró en vigor el 24 de febrero de 2020**. A las personas cuyos casos se procesen en un consulado o embajada en el extranjero que tengan entrevistas a partir del 24 de febrero de 2020 se les puede pedir que completen un nuevo formulario de carga pública y serán evaluados bajo la nueva regla de DOS.

Existen varias demandas en contra del cambio de la regla, y diferentes tribunales federales están considerando si las nuevas reglas son legales. En el futuro, las reglas podrían ser detenidas o podrían tener cambios. Pero por ahora, las reglas están vigentes.

Es importante mantenerse informado sobre la carga pública ya que cambios adicionales podrían ocurrir.

¿PODRA LA CARGA PÚBLICA AFECTAR MI ELEGIBILIDAD PARA CIERTOS BENEFICIOS PÚBLICOS?

¡No! La carga pública NO afecta si usted es elegible para programas de salud y otros programas de beneficios públicos. Si califica para ciertos beneficios públicos, usted todavía es elegible.

¿TODOS LOS BENEFICIOS PÚBLICOS FORMAN PARTE DE LAS NUEVAS REGLAS SOBRE LA CARGA PÚBLICA?

¡No! Muchos beneficios y programas públicos no forman parte de la prueba sobre la carga pública en las nuevas reglas. Por ejemplo, el uso de WIC, Medicaid para mujeres embarazadas (incluyendo hasta 60 días después de un embarazo), uso de Medicaid de emergencia, y Medicaid por niños menores de 21 años (nota: en California, algún uso de Medi-Cal para niños y adultos jóvenes hasta los 26 años no es parte de la nueva regla), Head Start, almuerzos escolares gratuitos y de costo reducido, y muchos otros beneficios no son parte de la prueba de la carga pública y no afectarán su caso de inmigración. Muchos estados y condados en los EE. UU. tienen atención médica y otros programas públicos que no ofrecen dinero en efectivo que tampoco forman parte de las nuevas reglas.

¿QUÉ BENEFICIOS PÚBLICOS FORMAN PARTE DE LAS NUEVAS REGLAS DE CARGA PÚBLICA?

La prueba de la carga pública **SOLAMENTE** considera uso de Medicaid financiado con fondos federales (llamado Medi-Cal en California, con excepciones para uso de emergencia, embarazo, uso por los niños y adultos jóvenes, como se mencionó anteriormente, y programas de Medi-Cal financiados por el estado); cupones de alimentos financiados por el gobierno federal (llamados SNAP, o CalFresh en California); viviendas públicas federales, ayuda de vivienda de la Sección 8 y asistencia de alquiler basada en proyectos; asistencia en efectivo por agencias federales, estatales, y locales; cuidado institucionalizado a largo plazo pagado por el gobierno federal; y ningún otro programa.

Si cree que está utilizando un beneficio que podría ser un problema, consulte con un experto legal. Las personas que solicitan una tarjeta verde generalmente **NO** usan estos programas porque no son elegibles para ellos.

PRESENTÉ MI SOLICITUD PARA LA TARJETA VERDE ANTES DEL 24 DE FEBRERO, 2020. ¿ME APLICAN LAS NUEVAS REGLAS SOBRE LA CARGA PÚBLICA A MÍ?

Depende de **dónde** la presentó. La nueva regla de DHS, que aplica a los casos decididos por USCIS, no aplica a los casos presentados a USCIS antes del 24 de febrero de 2020.

Recuerde que se aplican diferentes reglas de carga pública si su entrevista para la tarjeta verde estará en una embajada o consulado de los Estados Unidos en el extranjero. A las personas cuyos casos se procesan en un consulado o embajada con entrevistas a partir del 24 de febrero de 2020 se les puede pedir que completen el nuevo formulario de carga pública, [DS-5540](#), y serán evaluados bajo la nueva regla de DOS, que es similar a la nueva regla de DHS.

SI UTILIZO UNO O MÁS DE LOS BENEFICIOS PÚBLICOS EN LAS NUEVAS REGLAS SOBRE LA CARGA PÚBLICA EL 24 DE FEBRERO DE 2020 O DESPUÉS, ¿SE ME NEGARÁ MI TARJETA VERDE O SOLICITUD PARA UNA VISA?

En primer lugar, si está solicitando una tarjeta verde y cree que está recibiendo un beneficio que podría ser un problema, hable con una organización de servicios legales de confianza. La mayoría de las personas que solicitan tarjetas verdes no pueden usar los beneficios que aparecen en las nuevas reglas porque no son elegibles para ellos. Es posible que esté utilizando un programa que está bien.

Aún así, un oficial de inmigración no puede negar su tarjeta verde o solicitud para una visa *solamente* porque usted está recibiendo uno o más de los beneficios públicos en las reglas en o después del 24 de febrero de 2020. Los oficiales deben evaluar muchos factores cuando están considerando si es probable que dependa de beneficios públicos en el futuro, incluyendo los ingresos de su familia y otros recursos, su edad y condición de salud, y su educación y la probabilidad de ser empleado. El haber recibido de uno o más de los beneficios incluidos en las nuevas reglas es solo una parte de la prueba sobre la carga pública.

TENGO PREGUNTAS... ¿QUÉ DEBO HACER?

Consulte con un experto en inmigración para discutir su caso individual antes de tomar decisiones importantes sobre el bienestar de su familia. Visite <https://www.cdss.ca.gov/benefits-services/more-services/immigration-services/immigration-services-contractors> o <https://www.immigrationadvocates.org/nonprofit/legaldirectory/> para encontrar un proveedor de servicios legales de inmigración de bajo costo y de confianza en su área. Si necesita hablar con una organización de servicios legales sobre su elegibilidad para beneficios públicos, visite <https://www.lawhelp.org/>.

También puede revisar <http://keepyourbenefitsCA.org>, un recurso desarrollado por la campaña California Protecting Immigrant Families que está disponible en inglés, español y en chino, para ver cómo el uso de los beneficios públicos podría afectar sus opciones de inmigración. Una herramienta similar, también desarrollada por la campaña California Protecting Immigrant Families, está disponible a través de mensajes de texto. Envíe un mensaje de texto al 650-376-8006 dependiendo de su preferencia de idioma:

- “benefit” (inglés)
- “libre” (español)
- “福利” (chino)
- “lợi ích” (vietnamita)